



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1375

01 MAR 2013

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente n° 1-47-2841-10-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PURISSIMUS S.A. solicita autorización un nuevo país de origen alternativo de la especialidad medicinal denominada CALCITRIOL PURISSIMUS / CALCITROL 0.25µg, CAPSULAS BLANDAS, CERTIFICADO N° 47.254.

u
-
Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos y por medio del Correo Oficial de la República Argentina, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 54 por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

u
f
Que nuevamente a fs. 60 , a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se notificó al recurrente de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1375**

documentación faltante y la inactividad del trámite, quedando notificado a fs. 60 vuelta.

Que habiendo transcurrido los Noventa (90) días de plazo legal, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente n° 1-47-2841-10-0.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y

U

↑



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1375

hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-2841-10-0

DISPOSICION N° **1375**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.